

1808.  
confianza res-  
pecto de Iturri-  
garay.

deseaba, como que nada se prometian cumplir. La conducta de Iturrigaray daba lugar á que creciera la desconfianza de los españoles, y con harta razon, y su ódio hácia él; le atribuian proyectos tan avanzados como el de colocarse en el trono, de acuerdo con el Ayuntamiento; decian que la Vireina admitia de sus criados el tratamiento de majestad, á cuya especie se llegó á dar tanto crédito, que fué uno de los puntos sobre que el Gobernador de la Sala del Crimen pidió informe á Velázquez de Leon, secretario del vireinato.

Consideracio-  
nes sobre los  
proyectos de in-  
dependencia.

«Para promover la independenciam en aquella sazón, no se presentaba otro motivo que la facilidad que para obtenerla ofrecia el estado en que se hallaba la Metrópoli; pues no sólo no habia ningun agravio nuevo de que quejarse, ningun acto de arbitrariedad que autorizase una resistencia legal, sino que se habia removido el justo motivo de queja que daba la exaccion de capitales para la caja de consolidacion. El doctor Mier, de quien tendré ocasion de volver á hablar en el curso de esta Obra, que escribió en Inglaterra su *Historia de la revolucion de la Nueva España*, conociendo que en un pueblo que respeta tanto las leyes como el inglés era menester fundar la revolucion de las posesiones españolas de América en la infraccion de un pacto, á fin de darle el mismo origen que tuvo la de las colonias inglesas, hoy los Estados-Unidos, extractó del código de Indias todo lo que pudiera parecer pacto fundamental, y pretendió dar ese carácter á los contratos que hacian los conquistadores, que en N. España no los hubo, y los privilegios y las ventajas declaradas en favor de los hijos de aquellos, en compensacion de estos mismos contratos que no pudieron cumplirse, formando con todo ésto una especie de Constitucion de la América española, que nunca llegó á existir, ó que estaba olvidada largos años

hacia, y en la infraccion de ésta funda el derecho á la independenciam.

»Pero estos contratos para la conquista, en donde los hubo, eran meramente personales con los conquistadores, y no habia ya parte que tuviera derecho á reclamarlos; y el que hubiesen caido en desuso algunas leyes, no era un agravio reciente, y que pudiera reclamarse con justicia, sino una costumbre que habia venido á ser inveterada, habiéndose sustituido á la antigua una legislacion nueva y reconocida por todos.

»Tambien se han alegado las razones generales del derecho imprescriptible que tienen las naciones, para reclamar en cualquier tiempo su independenciam y su libertad, cuando la han perdido; de la imposibilidad y los inconvenientes que ofrecia el que unas posesiones tan extensas fuesen regidas desde una Metrópoli distante, á la que se dirigian como una vena inagotable de plata y oro los tesoros de toda la América, sin enriquecer y fecundar los países de su procedencia; mas estas razones son insubsistentes las unas, y las otras de mera conveniencia. No eran los restos de las naciones que ántes dominaron en el país, los que promovian la independenciam, ni tenía ésta por objeto reponerles en sus derechos usurpados por la conquista: la promovian los descendientes de los conquistadores, los que no tenían otros derechos que los que les habia dado esa misma conquista,» como si fueran los descendientes de los pueblos conquistados, cuando éstos, los indios, se mantenian tranquilos. Las razones de conveniencia eran las únicas que habia, pero no eran éstas suficientes para justificar la independenciam, y mucho ménos cuando se veia España invadida por un enemigo de tan gran poder; era un proceder indigno de un pueblo noble y cristiano pretender separarse de ella; abandonar en circunstancias tan angustiadas á una nacion, á la que

1808.

Méjico debía su civilizacion; con la cuál estaba ligada por los estrechos vínculos de la sangre; que era su Madre, y negarle, en fin, los auxilios que pedia en su mayor apuro, para sostener una guerra necesaria contra el tirano á quien habia sucumbido casi toda la Europa; guerra que se habia decidido á hacer por un acto admirable de heroismo, sin igual en la historia de los pueblos modernos, y que no han sabido despues imitar si quiera otros más fuertes que España entónces.

Prision de D'Avilmar.—Se suponía que era espía francés.

El cinco de Agosto habia sido aprehendido en Nacogdoches, en la frontera de los Estados-Unidos, uno que decia ser general francés y llamarse Don Octaviano D'Avilmar. Al exigirle el pasaporte el oficial que mandaba el destacamento, dijo que tenia orden de Napoleón para ponerse á las del Marqués de San Simon, *virey de Nueva España por S. M. I.* Se le condujo á Méjico, y examinados sus papeles, no resultó que tuviera mision alguna oficial, ni pública, ni secreta; más bien aparecía como un hombre de educacion, de instruccion y aventurero; pues, además de hablar bien siete ú ocho idiomas, y de tener conocimientos en várias materias, habia servido como militar á Luis dieciseis, á la República francesa, á los turcos, al bajá de San Juan de Acre y al Imperio. Pero suponen algunos que era espía, y fué orden de España para que se le juzgara en ese concepto; lo cuál no pudo tener lugar, porque ántes de recibirla, desde el castillo de San Juan de Ulúa se le habia embarcado bajo partida de registro para Cádiz.

Convoca el Virey á la Junta.—Su programa.—Contestacion de la Audiencia.—Diferentes tendencias que se manifiestan.

A pesar de la oposicion de la Audiencia insistió el Virey en reunir la Junta, tan resueltamente que dijo al Real Acuerdo que se habia de celebrar el nueve de Agosto precisamente, é indicaba los asuntos que habian de tratarse, y eran: *la estabilidad de los poderes constituidos; la organizacion de un gobierno provisional para los asuntos que exigian resolucion soberana;*

1808.

*sobre hacer el Virey todo cuanto el Rey haría si estuviera presente; sobre la distribucion de gracias que hubiesen de concederse.* Muy torpe habia de ser el español que no comprendiera que aquel programa habia sido redactado por Don Juan Francisco de Azcárate, y que era pura y simplemente la proclamacion de la independencia. La Audiencia ofreció asistir á la Junta, bajo la protesta de que jamás pudiera considerársela responsable de los males que de la Junta resultaren; de que el Virey, la Audiencia y los demás cuerpos constituidos no habian de fundar su existencia y su autoridad en los poderes de aquella, ni de ninguna otra Junta, pues los tenian del legítimo Soberano y de las leyes; y hacia otras protestas contra todo aquello, que en lo más mínimo pareciera hacerse independiente de España; y, al contrario, queria que se reconociera y obedeciera á la Junta de Sevilla, ó á cualquiera otra que representara legítimamente á Fernando sétimo; y por último, que se leyera al principio de la sesion, y ántes de ocuparse de otras materias, su contestacion al Virey.

Se reunió el dia señalado la Junta, á que asistieron la Audiencia con sus fiscales, el Arzobispo, los Canónigos, los Inquisidores, el Ayuntamiento, los Jefes de oficina, los Prelados, las comunidades religiosas, vários títulos y vecinos principales, los Gobernadores de las parcialidades de indios de San Juan y de Santiago, y otros empleados; el número total era de ochenta y dos personas. Siendo una cosa enteramente nueva en el país una reunion numerosa para tratar de asuntos públicos, todos eran extraños al arte de seguir sin confusion una discusion complicada; además estando prevenidos de antemano los concurrentes, sospechando los unos de las intenciones de los otros, no podia haber la buena fé necesaria en una deliberacion en que sólo se busca el acierto. En los debates se mani-

1808.

festaron bien claramente las distintas tendencias de criollos y españoles; éstos, comprendiendo cuál era el verdadero objeto del Ayuntamiento, se oponían fundadamente á que se hiciera nada que pareciera independencia de España, y querían que todo continuara como hasta entónces, pues no había motivo para otra cosa, debiendo, si se obraba de buena fé, limitarse á obedecer el gobierno que se estableciera en España, que era lo justo. «Alejemos de nosotros, Excmo. Señor, «dijo el fiscal de Hacienda Don Francisco Javier de Borbon», todo otro sistema que no sea el de vivir obedeciendo con sencillez, y nivelando por las leyes nuestro público y privado manejo; con lo cuál y con que el Reino observe que V. E., lleno de satisfaccion y confianza hácia el acierto, consulta las materias graves, obediendo lo que el Rey manda, con este Real Acuerdo, compuesto de Ministros, los más sábios, celosos, prácticos é integérrimos, verá V. E. que en todo se regenerará aquella quietud, buen órden, tranquilidad y sosiego públicos que felicitan los Estados, y á cuya sombra desaparecen la agitacion y confusiones á que da margen toda novedad, *siempre arriesgada en materias de fidelidad y religion, debidas á ambas Majestades.*» Los criollos que, como se ha dicho, lo eran todos los individuos del Ayuntamiento, no se conformaban con estas ideas que destruían sus proyectos. Tampoco agradaban al Virey las de los españoles, pues quería el poder absoluto que le habían hecho esperar *los independientes*, diciéndole, como se deja referido, que el voto de la Junta había de ser consultivo únicamente.

No eran para desvanecer las sospechas de los españoles sobre el Virey, su conducta poco prudente, sus respuestas á algunos españoles en la Junta, en la cuál no se puso á votacion ninguno de los asuntos que se iniciaron; mas se aprobó por aclamacion que se procla-

Discurso del Fiscal de Hacienda.—Efecto que produce en el Ayuntamiento y en el Virey.—No se puso nada á votacion.—Por aclamacion se proclama á Fernando sétimo.

mara á Fernando sétimo, punto en que, con opuestísimas miras, estaban acordes realistas é independientes; el Ayuntamiento lo había pedido ya el primero de Agosto, y también *que no se reconociera á ninguna Junta de España que no estuviera creada por el Rey ó sus legítimos lugartenientes.*

Se juró solemnemente al nuevo Rey el trece de Agosto, aniversario de la entrada en aquella capital en 1521 del gran Cortés. Se esmeraron los vecinos en adornar é iluminar sus casas, y el Virey era tal vez la persona que daba más muestras de una alegría que pocos días había de conservar. Duraron tres las fiestas; en el último, el quince, la Vireina desde uno de los balcones del Palacio, llamó con un pañuelo á la gente del pueblo, que se halla siempre en gran número en la plazuela contigua del Volador, y el Virey echó dinero á la muchedumbre reunida, que le siguió cuando salió en su coche al paseo, en que había gran concurrencia, pues era día de la Asuncion, de gran festividad en Méjico. Se notó que el Virey se empeñaba en atraer y ganar al pueblo que le aplaudía, aún con actos desusados y poco decorosos para un Virey.

Aumentaban, por consiguiente, la inquietud y la desconfianza sobre Iturrigaray; se multiplicaban los pasquines amenazándose los dos partidos: los europeos temerosos se armaban, y fué tanta la cantidad de pólvora que compraron, que el Administrador del ramo dió parte al Virey. Hablaban con tanta libertad algunos sobre la soberanía del pueblo, que la Inquisicion declaró heréticas tales ideas. En todas las poblaciones de importancia se notaba la misma agitacion que en la capital, y entre los españoles la misma desconfianza de Iturrigaray.

A fines de Agosto llegaron á la capital el coronel Don Manuel de Jáuregui, hermano de la Vireina, y el

1808.

Jura de Fernando sétimo.—Entusiasmo.—Conducta del Virey, que da lugar á que tomen incremento las sospechas contra él.

Inquietud en la capital y los pueblos importantes.

Llegada de los Comisionados de la Junta

1808.  
de Sevilla.—  
Segunda Junta  
General.—Voto  
de Villa Urru-  
tia.—Acuerdo  
de la Junta.

capitan de fragata Don Juan Gabriel de Javat, comisionados por la Junta de Sevilla, la cuál, considerándose soberana, revalidaba en sus empleos á los que los tenían en N. España: eran portadores de sus despachos y comunicaciones los dos Comisionados, que llevaban tambien el encargo de hacer que se enviaran á la Junta de Sevilla los fondos públicos y los donativos, y que se reconociera su autoridad por las de Méjico, á cuyo último punto contestó el Virey con lo acordado en la Junta de la capital el dia nueve, y agregando que convocaria, sin embargo, otra, como lo verificó, el treinta y uno de Agosto. Expuso en ella el objeto de la mision de Jáuregui y de Javat, y á petición del fiscal Robledo fueron llamados á la Junta los Comisionados, los cuáles trataron de fundar en várias razones el reconocimiento que solicitaban, retirándose en seguida para dejar libre la discusion. Fué larga ésta, y volvieron á presentarse muy claramente las dos opuestísimas tendencias de realistas é independientes.

Pero tomó giro muy diverso la discusion por haber propuesto Villa Urrutia que se dieran todos los auxilios á la Metrópoli, en la parte que estuviese libre de franceses, para que pudiera seguir su gloriosa lucha, dándosele desde luego á la Junta de Sevilla, tanto del Tesoro Real como de los donativos hechos por los particulares. Que en cuanto al reconocimiento, no siendo cosa urgente, no se le prestase hasta constar haber sido aquella Junta autorizada por el rey Fernando sétimo para el gobierno de todos sus reinos; pero que como esta declaracion no sería suficiente que se hiciese por aquella Junta, tanto para éste como para otros puntos de igual gravedad que podrian ofrecerse, era necesario que el Virey convocara una diputacion general de todo el Reino, y que entre tanto ésto podia verificarse en razon de las distancias, formase otra provisional poco

numerosa, que en el modo posible representara todas las clases, la cuál auxiliase al Virey, proponiéndole y consultándole lo que juzgase conveniente.

«Todos los individuos del Ayuntamiento, excepto el alcalde Don José Juan de Fagoaga y el regidor Villanueva, se adhirieron al voto de Villa Urrutia; pero siempre prevaleció el de Aguirre, y quedó acordado por la mayoría que se reconociese á la Junta de Sevilla como soberana en los ramos de Hacienda y de Guerra, y por uniformidad que se remitiesen á España todos los caudales posibles, sin que hubiese necesidad de la confirmacion de empleos que la Junta hacía. ¡Tanto influia entónces el voto de un oidor, y tanto prevalecia sobre todas las razones más plausibles, la consideracion de reconocer cualquiera autoridad existente en España para no dar lugar á la independendencia!» El proyecto de Villa Urrutia conducia á la proclamacion de ésta.

En la noche del mismo dia treinta y uno recibió pliegos el Virey del Conde de Toreno, que era entónces vizconde de Matarrosa, y de Don Andrés Angel de la Vega, comisionados enviados á Lóndres por la Junta de Astúrias, los cuáles, segun las noticias que comunicaban, ponian de manifiesto que en España no sólo cada provincia, sino cada ciudad, habia formado su Junta y que ninguna de ellas reconocia la supremacia de las otras.

Convocó á la Junta el Virey el mismo dia primero; y en vista de las comunicaciones de los comisionados por Astúrias se acordó por mayoría que se suspendiera el reconocimiento de la Junta de Sevilla, hasta recibir otras noticias; mas pidió el Virey que cada uno de los concurrentes extendiera por escrito sus votos para el dia nueve, en que habria otra sesion; y como recomendara «la pronta conclusion de las cuestiones sometidas á la deliberacion de la Junta, para arreglar el mando,

1808.

Se reciben  
pliegos de los  
Comisionados  
de la Junta de  
Astúrias.

Junta de pri-  
mero de Se-  
tiembre; lo que  
se acordó.—  
Lenguaje ame-  
nazador de Itur-  
rigaray.— Sus  
consecuencias.

1808.

en lo que se interesaba la quietud pública, pues todos los días recibía anónimos y pasquines amenazantes; se le contestó como otras veces que en él residía la autoridad suprema; lo que le dió ocasion para decir: «Pues, »Señores, yo soy gobernador y capitán general del »Reino; cada uno de VV. SS. guarde su puesto, y no »se extrañe si con alguno ó algunos tomo providen- »cias.» Estas palabras amenazadoras que los oidores creyeron haberse dicho por ellos; el modo en que la Junta se terminó, pidiendo Azcárate que se declarase aprobado por aclamacion lo que se había tratado en ella, á lo que el oidor Aguirre se opuso, diciendo que nada se había aprobado, pues no había habido votacion alguna; la brusca despedida de los comisionados de Sevilla, la discordancia de opiniones que empezaba á notarse en el seno de la misma Audiencia; y, más que todo, la convocatoria dirigida á los ayuntamientos de todo el Reino, el mismo día primero de Setiembre, para que los de las capitales de provincia, con poder de los demás nombrasen quienes los representasen en Méjico, convencieron á los europeos y á los oidores, de que no les quedaba más arbitrio que apelar á medidas extremas.»

Consulta del Virey al Acuerdo sobre la Junta.—Se opone á su reunion el Acuerdo.

Aunque para el Virey era cosa resuelta la reunion de una Junta general ó Congreso de toda N. España, el día dos se dirigió al Real Acuerdo, consultándole si era necesaria la concurrencia de los diputados de todos los ayuntamientos á la Junta general, que más que esto iba á ser un Congreso soberano. Contestó fuertemente el Acuerdo el día seis, oponiéndose decididamente á la convocacion de la misma, citando las leyes que lo prohibian, y pidió al Virey que no llevase adelante su intento, y que consultara con el Acuerdo las materias que estimase árduas é importantes. «Previendo el Virey esta oposicion, para sondear mejor la disposicion en que estaban los oidores, ántes de recibir la consul-

ta del Acuerdo sobre el punto de la convocatoria, le pasó un oficio de su puño, manifestando su resolucion de dejar el mando, esperando que si había para ello algun inconveniente, lo allanase el Acuerdo. Este, en la crítica situacion en que las cosas se hallaban, y temiendo las graves consecuencias que preveia de la reunion del Congreso, creyó encontrar en la renuncia del Virey el único camino de salvacion que podia presentarse. Le contestó, pues, que podia hacer dejacion del mando supremo, entregándolo, como él mismo lo había propuesto, al mariscal de campo Don Pedro Garibay, que era el jefe de mayor graduacion y antigüedad. Con tal contestacion del Acuerdo, el secretario del vireinato, Velázquez de Leon, escribió al Ayuntamiento una carta reservadísima, imponiéndole de lo que pasaba y excitándolo á que se opusiera á la resolucion del Virey, el cuál pretendió que este paso lo dió Velázquez sin su conocimiento; éste dijo que se lo propuso, y que no habiendo juzgado decoroso que lo diese con su anuencia, lo dejó sin resolucion, lo que en tales casos equivale á una resolucion afirmativa. Estas pláticas secretas con los individuos principales del Ayuntamiento eran frecuentes, pues, segun las declaraciones de Velázquez, ellos influian en las disposiciones del Virey, y aún formaban las minutas de algunas de las mas importantes comunicaciones.»

El secretario Velázquez de Leon, al dirigirse al Ayuntamiento con la aprobacion del Virey, como lo verificó, hacía patente que conocia todo el fondo de la intriga y estaba de acuerdo con ambos.

El Ayuntamiento, el mismo día siete de Setiembre en que se ponian en práctica todas estas intrigas, nombró una comision que fuera á suplicar al Virey que no llevara á efecto la renuncia. Iturrigaray, *por respeto al Ayuntamiento*, la suspendió.

1808.  
Finge Iturrigaray que quiere dejar el mando.—Conviene en ello el Acuerdo.—Conducta falaz del Virey y del Secretario su connivencia con el Ayuntamiento.